



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	EDINSON DELGADO Y OTROS
Accionado	SALUD MENTAL INTEGRAL SAS EPS SURAMERICANA SA SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA SAS
Llamante	SALUD MENTAL INTEGRAL SAS
Llamado	ANGELICA MARIA PEREZ CAMACHO
Radicado	050013103005 2021 00050 00
Asunto	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

La presente solicitud de llamamiento en garantía se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y s.s. del CGP, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace Salud Mental Integral SAS a Angélica María Pérez Camacho.

Notifíquesele este auto al llamado personalmente, haciéndole saber que el término de traslado será el señalado para la demanda (Art.66 ibídem)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82c13eb1395eab8908419ed14c40d1e6d8c0d50d179b5394dadeb6e5be98840

Documento generado en 01/06/2021 03:33:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**